

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE SEAN TRATADOS DURANTE LA URGENCIA SANITARIA POR COVID-19

1. Introducción

El presente documento establece el Manual Interno de Políticas y Procedimientos en materia de Protección de Datos Personales que sean tratados durante la Emergencia Sanitaria por Covid- 19, para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para asegurar el efectivo ejercicio de los derechos de los titulares.

En cumplimiento a lo establecido en los literales d) y e) del artículo 3 de la Ley 1581 de 2012, **PUNTO EMPLEO S.A, CONSULTORES PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S, ASOCIACIÓN GESTORES UNIDOS POR COLOMBIA, PROYECTAR SEGUROS E INVERSIONES LTDA, AARU S.A.S, S&M OUTSOURCING S.A.S** todos pertenecientes a la marca Organización gen, en calidad de responsable del tratamiento de los Datos Personales que sean recolectados y/o usados durante la Emergencia Sanitaria por Covid-19 y que reposan en sus bases de datos, han adoptado el presente Manual Interno de Políticas y Procedimientos para garantizar que la recolección y tratamiento de dichos datos personales se ajuste a las disposiciones legales vigentes.

2. Identificación de los Responsables del Tratamiento de Datos Personales

La siguiente es la información de las compañías responsables del tratamiento de los datos personales: en adelante los "Responsables"

- **PUNTO EMPLEO S.A.** Calle 13 No. 15-36 en la ciudad de Armenia, Quindío o Línea de Atención (6) 7453030 o Página web: <https://organizaciongen.com/>
- **CONSULTORES PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S** Calle 13 No. 15-36 en la ciudad de Armenia, Quindío o Línea de Atención (6) 7453030 o Página web: <https://organizaciongen.com/>
- **ASOCIACIÓN GESTORES UNIDOS POR COLOMBIA** Calle 13 No. 15-36 en la ciudad de Armenia, Quindío o Línea de Atención (6) 7453030 o Página web: <https://organizaciongen.com/>
- **PROYECTAR SEGUROS E INVERSIONES LTDA** Calle 13 No. 15-36 en la ciudad de Armenia, Quindío o Línea de Atención (6) 7453030 o Página web: <https://organizaciongen.com/>

- **AARU S.A.S** Calle 13 No. 15-36 en la ciudad de Armenia, Quindío o Línea de Atención (6) 7453030 o Página web: <https://organizaciongen.com/>
- **S&M OUTSOURCING S.A.S** Calle 13 No. 15-36 en la ciudad de Armenia, Quindío o Línea de Atención (6) 7453030 o Página web: <https://organizaciongen.com/>

3. Ámbito de Aplicación

Este manual se aplicará al tratamiento de los datos de carácter personal y sensible que recojan y manejen "los Responsables", durante la emergencia sanitaria por Covid- 19.

Los terceros que tengan acceso a las bases de datos serán Encargados del Tratamiento y por tanto deberán dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, las normas que la complementen, modifiquen y al presente manual.

4. Definiciones

- a) Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- b) Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de Información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- c) Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- d) Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- e) Dato Privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular.

- f) **Dato Semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.
- g) **Dato Público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio ya su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- h) **Dato Sensible:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- i) **Empresa:** Para los efectos del presente documento se refiere a **PUNTO EMPLEO S.A, CONSULTORES PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S, ASOCIACIÓN GESTORES UNIDOS POR COLOMBIA, PROYECTAR SEGUROS E INVERSIONES LTDA, AARU S.A.S, S&M OUTSOURCING S.A.S.**
- j) **Encargado del Tratamiento:** Persona Natural o Jurídica, pública o privada que por sí mismo o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- k) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por si misma o en asocio con otros, decida sobre la Base de Datos y/o el tratamiento de los datos.
- l) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

- m) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- n) **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.
- o) **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

5. Principios Rectores

- a) **Principio de Legalidad:** Este principio hace alusión a lo siguiente; El tratamiento a que se refiere la presente ley, es una actividad regulada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- b) **Principio de Finalidad:** Se encuentra definido en los siguientes términos: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- c) **Principio de Veracidad o Calidad:** Establece que la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan al error.
- d) **Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley. Los datos personales, salvo información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicaciones masivas, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un

conocimiento restringido solo a los Titulares o terceros autorizados conforme la presente ley.

- e) Principio de Seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente Ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

6. Derechos de los Titulares de la Información

Los Titulares de la información tienen los siguientes derechos:

- a)** Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b)** Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012;
- c)** Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d)** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e)** Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución;

- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. En ejercicio de los derechos anteriormente listados podrá realizar las consultas que resulten pertinentes y realizar los reclamos que entienda necesarios de cara a garantizar el respeto de los mismos.
- g) Los demás derechos que se encuentren contenidos en la normatividad vigente respecto de la materia.

7. Deberes de los Responsables del Tratamiento de Datos

Los Responsables del Tratamiento de Datos deberán cumplir los siguientes deberes:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado.

- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley.
- k) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- l) Informar a Solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- m) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- n) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- o) Los demás previstos en la Ley.

8. Autorización y Finalidad

Autorización. Teniendo en cuenta que los Datos Personales a ser tratados por los Responsables serán recolectados y usados en la Emergencia Sanitaria por el Covid-19, los Responsables no requerirán la autorización del Titular para su tratamiento, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 10 numeral c) de la Ley 1581 de 2002.

Tratamiento de los Datos y Finalidad: Las Compañías Responsables recolectarán y usarán los Datos Personales de los Titulares para prevenir, tratar o controlar la propagación del Covid-19.

De igual manera, las Compañías Responsables recolectarán y usarán Datos Sensibles de los Titulares, los cuales serán tratados para para prevenir, tratar o controlar la propagación del Covid-19.

Las Compañías Responsables tratarán la información de sus clientes y coequiperos con la finalidad de identificar cercos epidemiológicos, es decir, poder identificar los casos potenciales y/o confirmados de Covid- 19 y tomar las medidas que se describen a continuación:

- a) En caso que las pruebas de Covid-19 de un coequipero salgan positivas, se procederá a dar aviso a los clientes, coequiperos y/o colaboradores que se encontraban en el mismo lugar o sede, y/o con los que el coequipero tuvo contacto durante los catorce (14) días anteriores.
- b) En caso que las pruebas de Covid-19 de un cliente salgan positivas, las Compañías Responsables, procederán a dar aviso a los clientes, coequiperos y/o colaboradores que se encontraban en el mismo lugar o sede, y/o con los que tuvo contacto el cliente durante los catorce (14) días anteriores.
- c) Una vez se notifique a las Compañías Responsables que alguno (os) de su (sus) coequiero (os) dio positivo para Covid-19, estas deberán proceder a dar aviso a la (as) EPS y/o ARL según sea el caso, a la (as) que éste (os) se encuentra (n) afiliado (os).
- d) Una vez se notifique a las Compañías Responsables que alguno de sus coequiperos o clientes dio positivo para Covid-19, en caso de ser solicitado, entregarán la información que sea necesaria a las Autoridades Competentes.

La información de los Titulares será recolectada por medio de planillas físicas y medios electrónicos contenidos en plataforma web, por las personas designadas en cada una de las sedes de las Compañías Responsables.

La información de los Titulares será conservada en medios digitales por las Compañías Responsables para cumplir las finalidades indicadas en el presente Manual y para acatar las solicitudes que realicen las Autoridades Competentes.

9. Recolección, acceso, consulta y reclamación

Los Titulares de la información podrán ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información, consultar información, presentar reclamos y en general

los demás derechos establecidos en el artículo 8 y demás concordantes de la Ley 1581 de 2012, a través de los siguientes medios:

- **PUNTO EMPLEO S.A.** Calle 13 No. 15-36 en la ciudad de Armenia, Quindío Línea de Atención (6) 7453030 o Página web: <https://organizaciongen.com/> correo electrónico info@puntoempleo.co y botón pqr: https://organizaciongen.com/Modulo_principal/contactenos
- **CONSULTORES PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S** Calle 13 No. 15-36 en la ciudad de Armenia, Quindío Línea de Atención (6) 7453030 o Página web: <https://organizaciongen.com/>, correo electrónico info@coprofas.com, y botón pqr: https://organizaciongen.com/Modulo_principal/contactenos
- **ASOCIACIÓN GESTORES UNIDOS POR COLOMBIA** Calle 13 No. 15-36 en la ciudad de Armenia, Quindío Línea de Atención (6) 7453030 o Página web: <https://organizaciongen.com/>, correo electrónico, correo electrónico info@agrucol.co
- **PROYECTAR SEGUROS E INVERSIONES LTDA** Calle 13 No. 15-36 en la ciudad de Armenia, Quindío Línea de Atención (6) 7453030 o Página web: <https://organizaciongen.com/> correo electrónico: ejecutivo.proyectar@organizaciongen.com
- **AARU S.A.S** Calle 13 No. 15-36 en la ciudad de Armenia, Quindío o Línea de Atención (6) 7453030 o Página web: <https://organizaciongen.com/> correo electrónico: admon@aarucol.co
- **S&M OUTSOURCING S.A.S** Calle 13 No. 15-36 en la ciudad de Armenia, Quindío o Línea de Atención (6) 7453030 o Página web: <https://organizaciongen.com/> correo electrónico: jefe.juridico@organizaciongen.com

10. Seguridad de la Información

Medidas de Seguridad. Las compañías Responsables, adoptarán las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Implementación de las Medidas De Seguridad. Las compañías Responsables, mantendrán protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para aquellos que tengan acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información. El procedimiento deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) **Ámbito de aplicación del procedimiento con especificación detallada de los recursos protegidos.**
- b) **Medidas, normas, procedimientos, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en la Ley 1581 de 2012.**
- c) **Funciones y obligaciones del personal.**
- d) **Estructura de las bases de datos de carácter personal y descripción de los sistemas de información que los tratan.**
- e) **Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias.**
- f) **Procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.**
- g) **Controles periódicos que se deban realizar para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento de seguridad que se implemente.**
- h) **Medidas a adoptar cuando un soporte o documento vaya a ser transportado, desechado o reutilizado.**
- i) **El procedimiento deberá mantenerse actualizado en todo momento y deberá ser revisado siempre que se produzcan cambios relevantes en el sistema de información o en la organización del mismo.**
- j) **El contenido del procedimiento deberá adecuarse en todo momento a las disposiciones vigentes en materia de seguridad de los datos personales.**

Las medidas de confidencialidad y seguridad de la información, implementadas por las compañías Responsables, son:

- a) **Las bases de datos reposan en los servidores de su Centro de cómputo.**
- b) **El centro de cómputo está administrado por los funcionarios del área de las TICs, quienes controlan el acceso físico a personal autorizado.**

- c) Los colaboradores de área de las Tics con acceso a la base de datos firman un contrato de trabajo donde se incluye entre otras obligaciones, cláusulas de confidencialidad, de reserva sobre bases de datos de toda clase y se obligan a no divulgar a nadie ninguna información proveniente de terceras personas que El Responsable tenga la obligación de mantener confidencialmente y de la cual tenga conocimiento el trabajador en el curso de su trabajo.

11. Designación.

Las COMPAÑÍAS Responsables, designan al área de DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL en asocio con SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, cómo áreas que asumen la función de protección de datos personales, así como para dar trámite a las solicitudes de los titulares, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación y actualización.

12. Fecha de entrada en vigencia del Manual Interno de Políticas y Procedimientos en materia de Protección De Datos Personales que sean tratados durante la Urgencia Sanitaria por Covid-19

La presente versión del Manual de Políticas de Tratamiento de Información entra en vigencia a partir de su publicación en la Empresa.